

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ

Manizales, 18 de agosto de 2026

Señor
 Usuario Anónimo
 yucacato@hotmail.com
 Ciudad

Asunto: Notificación por aviso solicitud 939028-20260714

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-059245-MEMAZ de fecha 18 de agosto del 2026, firmado por el señor intendente jefe JHON DAVID RIVERA MURCIA, jefe Oficina de Atención al Ciudadano, mediante la cual se realiza notificación archivo información por desistimiento tácito solicitud 939028-20260714, presentada por Usuario Anónimo, toda vez que la solicitud en comento aporta solo el correo electrónico yucacato@hotmail.com, el cual, al momento de realizar la debida notificación, el sistema arroja que no es posible entregar el mensaje.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 18 de agosto de 2026 a las 15:00 horas y será retirado el 25 de agosto de 2026 a las 15:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio linares.

Atentamente,


IJ JHON DAVID RIVERA MURCIA
 Jefe Oficina de Atención al Ciudadano MEMAZ

Elaborado por: IJ Jhon Rivera - OAC
 Revisado por: IJ Jhon Rivera - OAC
 Fecha elaboración: 18/08/2026
 Ubicación: 2026-PQR28



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO MEMAZ

SUBIN-OAC - 13.0

Manizales, 18 de agosto de 2026

Señor (a)
Usuario anónimo
yucacato@hotmail.com
Manizales

Asunto: notificación archivo información por desistimiento tácito solicitud 939028-20260714

En atención a la solicitud del asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional, con número de ticket **939028-20260714**, mediante el cual instauró petición, comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificado el contenido de la solicitud radicada en la web pública PQR2S, se observa que es incompleta, además no se adjunta ningún archivo que permita conocer el objeto de la misma; por tal motivo, se solicitó al peticionario la ampliación de la información, dicho requerimiento fue recepcionado mediante correo electrónico yucacato@hotmail.com el día 18 de julio de la anualidad 2026, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna que complementara el escrito inicial, razón por la cual, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 que dispone la actuación de la autoridad cuando la peticiones se encuentran incompletas, así:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales". (subrayas y negrilla fuera del texto)

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la normatividad vigente y lo preceptuado en el párrafo subrayado, se informa al peticionario que este Comando de Policía se dispondrá archivar la solicitud incoada, toda vez que una vez vencidos los términos para la ampliación de la información el día 18 de agosto del 2026, se evidencia que no se aportó nueva información que motivara a continuar con el trámite correspondiente, por lo cual se da por entendido que desiste de esta, basado en la norma ibídem.

Es de anotar que en el momento que desee, podrá allegar nuevamente la información, **aportando datos exactos y el complemento de la petición** para ser evaluada nuevamente y realizar el respectivo trámite y respuesta de fondo; así mismo le informo que contra el presente procede recurso de reposición.

Con fundamento en lo anterior esperamos haber dado trámite a su requerimiento, refrendando de esta manera nuestra firme disposición en la atención oportuna de los diferentes requerimientos, incoados por parte de los ciudadanos, por lo tanto, la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recibir todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general, nuestro cliente interno y las instituciones, tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía; así mismo se informan los canales de atención al ciudadano con los que cuenta la Policía Metropolitana de Manizales, correo electrónico memaz.oac@policia.gov.co y el número telefónico 8828212, para allegar Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del servicio de Policía y Sugerencias que la comunidad tenga a bien advertir frente al servicio de Policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon David Rivera Murcia
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Atención Al Ciudadano
Cédula: 16078486
Dependencia: Oficina Atención Al Ciudadano Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jhon.rivera8486@correo.policia.gov.co
18/08/2026 11:41:48 a. m.

Anexo: no

carrera 25 numero 32-50
Teléfono: 8892900
memaz.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA